

**Bases de la Convocatoria 2026
para fundaciones españolas**



INTRODUCCIÓN

Fundación Mapfre impulsa Red Ibérica Fundación Mapfre (en adelante, RIFM) como un proyecto de colaboración integral, dirigido a pequeñas y medianas fundaciones privadas, con fines concurrentes a los suyos y que desarrollen su actividad fundacional preferentemente en territorios de España y Portugal afectados por la despoblación y envejecimiento demográfico.

El objetivo de RIFM es apoyar a estas fundaciones en la gestión más sostenible de sus recursos, compartiendo mejores prácticas en materia de transparencia, gobernanza y actuaciones, que redunden en el impacto social de estas fundaciones. Todo ello con el fin de revitalizar el tejido cultural y social de las regiones en las que operan estas fundaciones, mediante la creación de una red que fomente su profesionalización y generación de valor social compartido.

RIFM se constituye, así como un marco de apoyo, acompañamiento y colaboración a favor de las fundaciones beneficiarias, que mantendrán en todo momento su independencia y plena responsabilidad.

En el desarrollo de la colaboración se pondrá a disposición de las fundaciones beneficiarias la experiencia y saber hacer de Fundación Mapfre en el cumplimiento de sus fines, así como la posibilidad de establecer alianzas con un panel de colaboradores (“entidades amigas”) que forman parte de RIFM o de obtener una ayuda económica puntual destinada a la realización de actividades conjuntas o fines fundacionales concretos.

El espíritu de Red Ibérica Fundación Mapfre establece que la existencia de carencias o dificultades en materia de gestión, gobernanza u otros ámbitos organizativos de las pequeñas y medianas fundaciones españolas solicitantes, no supondrá un detrimento ni limitación para su posible adhesión.

Se valorará positivamente la identificación honesta de áreas de mejora y la voluntad de fortalecimiento.

La presente convocatoria establece los requisitos y criterios para que las fundaciones interesadas soliciten su adhesión voluntaria a RIFM.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Red Ibérica Fundación Mapfre (RIFM): Proyecto impulsado por Fundación Mapfre para apoyar a fundaciones privadas independientes de España y Portugal, con foco en territorios con mayores retos demográficos, siempre desde el respeto a su independencia y fines fundacionales.

Fundación Beneficiaria: Fundación que, compartiendo fines concurrentes con los de Fundación Mapfre y desarrollando su actividad fundacional en las regiones menos pobladas del oeste peninsular, es seleccionada en la presente convocatoria y formaliza su adhesión mediante la firma del convenio correspondiente, manteniendo en todo momento su plena responsabilidad, independencia y control sobre sus actividades y decisiones.

Entidad Amiga: Organización, institución o empresa con personalidad jurídica propia que, alineada con los objetivos de RIFM, se compromete a prestar algún tipo de apoyo colaborativo sin ánimo de lucro (apoyo pro bono), ofreciendo sus conocimientos especializados, recursos materiales o técnicos, asesoramiento profesional o cualquier tipo de colaboración gratuita en áreas relevantes para el cumplimiento de los fines de las Fundaciones Beneficiarias (por ejemplo, en materia de gestión económico-administrativa, comunicación y marketing, medición de impacto...).

Actividades Conjuntas: Acciones, proyectos o programas creados, implementados y gestionados de manera colaborativa entre Fundación Mapfre y una o varias fundaciones beneficiarias, o entre estas, orientadas a la consecución de objetivos concurrentes, en las que se integren recursos, conocimientos, capacidades técnicas y apoyo mutuo, maximizando la eficacia, optimizando los esfuerzos y generando un mayor impacto social en las iniciativas desarrolladas conjuntamente.

Plan de Actuación Específico: Documento de planificación pactado entre Fundación Mapfre y cada Fundación Beneficiaria en el que se definen los objetivos, actividades previstas, calendario de ejecución, compromisos de las partes, responsables, recursos asignados e indicadores de seguimiento e impacto de las actividades.

Indicadores de Resultados (outputs): Medidores que reflejan el nivel de ejecución de las actividades realizadas tales como el número de actividades desarrolladas, y beneficiarios, publicaciones generadas, alianzas establecidas u otras acciones y colaboraciones implementadas.

Indicadores de Cambio e Impacto (outcomes/impact): Medidores que permiten evaluar los cambios atribuibles a las actuaciones desarrolladas tales como la mejora en las capacidades de gestión, sostenibilidad económica de las entidades, calidad de vida de los beneficiarios, conocimiento, adquisición de competencias, mejora en el bienestar, acceso a servicios, empleabilidad o cohesión social.

Consejo Asesor: Órgano consultivo creado por el Patronato de Fundación Mapfre para velar por el cumplimiento de los objetivos y mejor desarrollo de RIFM. Encargado de valorar las actuaciones de la RIFM y asesorar en el proceso de selección, bajo los principios de transparencia y máxima objetividad, de las fundaciones candidatas a esta convocatoria. Está compuesto por profesionales de Fundación Mapfre, expertos externos y representantes de la Asociación Española de Fundaciones y del Centro Português de Fundações.

Área de Registro: Espacio de la web de Fundación Mapfre para el acceso exclusivo al procedimiento de solicitud.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar fundaciones privadas independientes de España, para su adhesión a Red Ibérica Fundación Mapfre.

1.1 Modalidades de apoyo:

La colaboración podrá concretarse, singular o conjuntamente, en:

1. Apoyo directo de Fundación Mapfre y acompañamiento para la mejora de las capacidades de las fundaciones beneficiarias.
Asimismo, se contempla el apoyo mediante una aportación económica directa y puntual destinada a un determinado proyecto de la Fundación Beneficiaria (que haya sido conocido y seleccionado previamente por Fundación Mapfre).
2. Ayuda en el pago de servicios profesionales. La cofinanciación de los gastos derivados de la contratación por la Fundación Beneficiaria de servicios profesionales necesarios para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades de la misma.

3. Acceso al panel de colaboradores. La adhesión a RIFM implica la puesta a disposición de la Fundación Beneficiaria de un panel de “Entidades Amigas de Red Ibérica” interesadas en apoyar las iniciativas de la Red, que ofrecerán apoyo pro bono en materias y proyectos relevantes para estas fundaciones, impulsando su plan de actuación y mejora.
4. Colaboración con otras fundaciones de la Red. Se propiciará la relación y colaboración con otras fundaciones para acceder a beneficios comunes, compartir buenas prácticas y en su caso participar en proyectos o actuaciones conjuntas.

1.2 Límites

Los apoyos no generan relación de dependencia, mandato, agencia ni prestación de servicios entre las partes. Son instrumentos de colaboración para impulsar los fines fundacionales de la Fundación Beneficiaria. Toda ayuda económica, en su caso, será finalista y sujeta a verificación de destino conforme a estas bases y al convenio con la Fundación Beneficiaria.

2. PERIODO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde las 00:00 horas del 29 de abril hasta las 23:59 horas del 29 de mayo de 2026. Horario de España peninsular (CET).

Las solicitudes se revisarán por orden de llegada y la planificación de apoyos y actividades conjuntas se asignará de manera progresiva conforme se admitan las solicitudes.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

3.1 Todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases son de obligado cumplimiento. La participación en la presente convocatoria supone por parte de la entidad solicitante, la plena aceptación de estas bases y de toda la documentación anexa, así como del criterio de Fundación Mapfre en la aplicación de las mismas, y en la resolución de cualquier conflicto que se pueda generar respecto a su interpretación, que será inapelable.

3.2 Fundación Mapfre se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de la presente convocatoria, siempre que las mismas estén justificadas y se comuniquen debidamente, dándoles el mismo grado de publicidad que a las presentes.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las fundaciones españolas que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Ser una fundación privada independiente, no vinculada a ninguna organización política o empresarial.
- ii. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones correspondiente, nacional o autonómico.

Se priorizarán las solicitudes de aquellas fundaciones:

- Con sede o actividad en territorios con retos demográficos (despoblación, envejecimiento), que desarrollen la actividad fundacional en las comunidades autónomas y regiones del oeste peninsular.
- Que tengan fines de acción social o cultural en cualquiera de sus ámbitos o expresiones.
- Que sean una fundación pequeña o mediana.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Vía de presentación

Las solicitudes se presentarán exclusivamente online a través del área de registro del sitio web de Fundación Mapfre: <https://www.fundacionmapfre.org/red-iberica/>

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación ni fuera de plazo.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6.1. Evaluación formal de las solicitudes

El proceso de validación de las solicitudes se iniciará en el momento en que cada una de ellas quede registrada, siguiendo el orden de llegada conforme a lo previsto en la Base 2. Esta fase tendrá por objeto:

- a) **Verificar la adecuación del perfil del solicitante**, mediante la comprobación de los requisitos de participación establecidos en la Base 4.
- b) **Comprobar que la documentación obligatoria prevista en el Anexo I** ha sido correctamente incorporada en la herramienta informática, se ajusta a la información requerida y cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.2. Evaluación de las solicitudes admitidas

Dado el carácter no competitivo de esta convocatoria, la evaluación consistirá en:

- i. Las solicitudes que superen la primera fase serán recogidas en una **lista provisional de fundaciones seleccionadas**. Dicha lista provisional será sometida al procedimiento de evaluación de fundaciones, basado en una metodología propia desarrollada por Fundación Mapfre. Esta fase tiene por objeto valorar a las fundaciones seleccionadas, realizar un diagnóstico de su situación actual, identificar sus necesidades y determinar su potencial impacto.
- ii. La valoración de las solicitudes se efectuará mediante un sistema de baremación objetivo, homogéneo y aplicable por igual a todas las fundaciones solicitantes.

La evaluación se fundamentará en un diagnóstico real y actualizado de la situación de la fundación y en la apreciación de su potencial de fortalecimiento, tomando en consideración aspectos técnicos de gestión, económicos, operativos o de comunicación y marketing, entre otros, además del plan de actividades o plan estratégico que aporte.

La existencia de carencias presupuestarias, de gestión o de gobernanza no tendrá carácter excluyente, valorándose positivamente la identificación honesta de áreas de mejora y la voluntad de innovación y fortalecimiento de la fundación solicitante.

El conjunto de estos elementos permitirá realizar una evaluación integral, orientada no solo a la situación actual de cada fundación, sino también a su capacidad de evolución, impacto y aprovechamiento de las actuaciones previstas, conforme a los fines de la convocatoria.”

- iii. El Consejo Asesor de Red Ibérica Fundación Mapfre es el encargado de examinar y evaluar todas las solicitudes que hayan sido admitidas en el proceso, y de configurar una **lista de fundaciones propuestas**, que seguirá el orden correlativo de mejor a peor valorada de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria. También, se indicarán la potencialidad del proyecto y los ámbitos en los que la Red, inicialmente, apoyaría a la Fundación beneficiaria, sin perjuicio de su posterior modulación en el tiempo según sus necesidades y evolución.

Una vez finalizada la evaluación, se elevará la propuesta de aprobación de las fundaciones preseleccionadas a los órganos de gobierno de Fundación Mapfre para su ratificación.

El fallo de la convocatoria se difundirá en la página web de Fundación Mapfre y a través de los canales de comunicación que considere oportunos.

Las fundaciones no seleccionadas en esta convocatoria que cumplan los requisitos y criterios podrán presentar su solicitud de adhesión a la Red en sucesivas convocatorias.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna, en relación con esta convocatoria, con las fundaciones solicitantes que no hayan resultado seleccionadas.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación del Consejo Asesor o los órganos de gobierno de Fundación Mapfre.

Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria de fundaciones que no hayan sido seleccionadas serán eliminadas al mes de hacerse público el fallo.

7. FORMALIZACIÓN DE LA ADHESIÓN

Las fundaciones seleccionadas en el fallo de la convocatoria, previamente comunicado, deberán firmar el Convenio de Adhesión a RIFM en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del Plan de Actuación Específico. En dicho Convenio de Adhesión se concretarán jurídicamente los aspectos de la colaboración entre la Fundación Beneficiaria y Fundación Mapfre.

La falta de firma de dicho acuerdo dentro del dicho plazo arriba fijado implicará la renuncia de la fundación a su adhesión a RIFM y a la potencial colaboración ofrecida en esta convocatoria.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Plan de Actuación Específico

Cada Fundación Beneficiaria contará con un Plan de Actuación Específico que, de común acuerdo, concretará objetivos, actividades, cronograma, responsables, recursos e indicadores. Este plan servirá de referencia para el seguimiento y la evaluación, además de base para proponer medidas correctoras o bajas si la evolución así lo aconsejase.

8.2. Memorias

La Fundación Beneficiaria deberá presentar a Fundación Mapfre:

- a. Memoria de seguimiento trimestral y semestral.
- b. Memoria final al término del Convenio de Adhesión.

La comunicación entre la Fundación Beneficiaria y Fundación Mapfre deberá ser fluida y periódica. La falta de atención a los requerimientos de información de Fundación Mapfre podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio.

ANEXOS

ANEXO I. Documentación a presentar

1. Escritura de constitución, estatutos y acreditación de inscripción registral.
2. NIF y poderes del representante legal.

3. Certificados actualizados de estar al corriente con AEAT y TGSS en España.
4. Cuentas anuales del último ejercicio disponible e informe de auditoría, cuando proceda.
5. Declaración responsable de aceptación de bases, veracidad, inexistencia de incompatibilidades y autorización de consulta en registros públicos, cuando proceda.
6. Otra documentación de apoyo que Fundación Mapfre estime relevante.

ANEXO II. Declaración responsable

El representante legal declara:

1. La aceptación íntegra de estas bases de la presente convocatoria.
2. La veracidad y vigencia de la documentación aportada.
3. La inexistencia de incompatibilidades y conflictos de interés.
4. la autorización de consulta en registros públicos, cuando proceda.
5. El compromiso de cumplir la normativa de protección de datos, de integridad y de prevención del fraude y del blanqueo de capitales.

ANEXO III. Prevención del blanqueo de capitales e identificación del titular real

Con carácter previo a la formalización de ayudas económicas puntuales, a la fundación beneficiaria se le requerirá, como requisito *sine qua non*, aportar la documentación que Fundación Mapfre estime necesaria para dar cumplimiento a la Ley 10/2010 del 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales, y el certificado de titularidad a su nombre de la cuenta bancaria donde se vaya a ingresar la ayuda.

La documentación deberá estar vigente y ajustarse a la normativa aplicable. Fundación Mapfre podrá verificar la información y requerir subsanaciones antes del abono de cualquier ayuda.